



## COMUNICADO FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Bogotá, 16 de diciembre de 2020

Estimado proveedor,

En Porvenir S.A. nos encontramos comprometidos con el crecimiento y desarrollo económico de nuestro país, por esta razón es muy importante que nuestras partes relacionadas actúen en concordancia con las disposiciones legales establecidas por los entes de control.

Ahora, en materia de regulación tributaria, queremos invitarlo nuevamente a consultar y dar cumplimiento al **calendario de implementación de factura electrónica de venta**, publicado por la DIAN en su página web [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co) y en la **Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 (artículo 20)**; tenga en cuenta que Porvenir S.A. no podrá realizar el pago de las facturas por adquisición de bienes y/o servicios a aquellos contribuyentes que estando obligados a facturar electrónicamente no lo hagan o estén en incumplimiento de lo establecido en la Resolución, so pena de que sean rechazados estos gastos en la declaración de la renta.

Compartimos la importancia de implementar la facturación electrónica, para evitar impases ante la administración tributaria (artículo 652 y 657 del E.T.).

Cuando se presenten inconvenientes de carácter tecnológico, agradecemos nos sea informado con copia de la notificación remitida a la DIAN reportando esta situación.

Les recordamos que el único correo electrónico autorizado por Porvenir S.A. para recibir sus facturas electrónicas es [facturaelectronica@porvenir.com.co](mailto:facturaelectronica@porvenir.com.co), agradecemos abstenerse de remitir información no relacionada con el proceso.

El correo electrónico deberá tener las siguientes características (Resolución 000042 Anexo técnico):

- **Asunto:** NIT del Facturador Electrónico; Nombre del Facturador Electrónico; Número del Documento Electrónico; Código del tipo de documento; Nombre comercial del facturador.



- **Archivos adjuntos:** Un archivo .ZIP que contenga el XML de la factura autorizado por la DIAN, el PDF de la representación gráfica y los anexos correspondientes (orden de compra, contrato, remisiones, etc.)
- **Peso máximo por envío:** 2 Megas.

Agradecemos confirmar lectura del presente comunicado al correo electrónico [apedrazap@porvenir.com.co](mailto:apedrazap@porvenir.com.co).

Cordialmente,

**JUAN PABLO SALAZAR**  
Vicepresidente de Planeación Financiera